

# Informe Individual de Auditoría

Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California

Cuenta Pública  
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín  
Mexicali, Baja California, 21 de marzo de 2025



25 MAR 2025  
**RECIBIDO**  
*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 23 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/476/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jose de Jesus Lopez Castillo, Jefe del Departamento de Auditoria Paraestatales Ensenada, C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillon, Auditor Coordinador, C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor y L.C. Monserrat Mejia Verduzco, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o

separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

El 26 de mayo de 2006, el XVIII Ayuntamiento de Ensenada, publica en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de Creación que crea al Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C., como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada.

Con fecha 11 de octubre de 2019 se aprueba modificar el Acuerdo de Creación del 26 de mayo de 2006, para crear el Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, y con fecha del 02 de agosto de 2019 se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C., y se aprueba la creación del Reglamento del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California.

El Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, tiene como objetivo general, realizar tareas de planeación de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo regional, urbano, rural y costero, que permitan anticiparse a los problemas y en consecuencia prevea los medios que es preciso disponer para los próximos años con una visión de desarrollo sustentable del Municipio de Ensenada para el mejoramiento de la calidad de vida de su población; teniendo en cuenta que el Gobierno Municipal ha de integrar la planificación de las políticas gubernamentales con el fin de dar cumplimiento a su mandato constitucional, de conformidad al reglamento que para su efecto emita.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de Situación Financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 356,787	33.16%	Circulante	\$ 342,911	31.87%
No circulante	\$ 719,085	66.84%	No circulante	\$ 0	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 732,961	68.13%
Total Activo	\$1'075,872	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1'075,872	100.00%

**c) Presupuesto devengado**

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 5'281,321
Egreso	\$ 4'941,886
Ahorro	\$ 339,435

**1.6 Alcance de la auditoría**

**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 5'281,321	\$4'941,886	\$1'075,872	\$342,911	\$732,961
Muestra auditada	\$4'175,753	\$1'087,169	\$434,700	\$342,911	\$0.00
% de muestra auditada	79.06%	22.00%	40.40%	100.00%	0.00%

**b) Fideicomiso sin estructura orgánica:**

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

**I.7 Programático Presupuestal**

**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente	Días de atraso	
			Fecha		
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

**b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados**

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las cuales 2 resultaron con observación, mismas que fueron solventadas.

**I.8 Perspectiva de Género**

**a) Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

**b) Programas, metas y/o acciones:**

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, presenta en su Programa Único 2 Metas, con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

**NOMBRE:** Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California

**Propósito:** Realizar tareas de planeación de corto plazo, mediano y largo plazo del desarrollo integral urbano rural, regional y costero con una visión del desarrollo sustentable para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en un marco de cooperación gubernamental y de conocimiento interdisciplinario.

4.6.5 Trabajar en coordinación con el sector empresarial, gubernamental y público en general, en materia de derechos humanos, con enfoque a las personas con discapacidad, equidad de género e inclusión e incidir en la integración de las personas en situación de vulnerabilidad y con alguna discapacidad a la actividad productiva, educativa y facilitar su movilidad.

**Metas:** Lineamiento interno para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género. (Número de Acciones 1)

**Indicador:** Documento (Lineamiento autorizado)

**Unidad:** Dirección General

**Ejecutora:**

**Metas:** Capacitaciones de concientización de igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género. (Número de Acciones 2)

**Indicador:** Capacitaciones (Lista de Asistencia)

**Unidad:** Subdirectora Administrativa

**Ejecutora:**

**c) Indicadores y Resultados:**

El Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicador los cuales se sustentan en su programa Único que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Documento (Lineamiento Autorizado) y 2.- Capacitaciones (Lista de Asistencia), los cuales cumplen con el 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 6 mujeres y 1 hombre, correspondientes al 86% y 14% respectivamente.

**I.9 Auditoría de Desempeño**

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

**I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 14

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-111-DAEN-25.3.1      Recomendación

RECURRENTE:      SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 al entero de contribuciones y aportaciones de ejercicios anteriores, se determinó lo siguiente:

- a) De las Cuotas y Aportaciones Obrera-Patronales de Servicio Médico por \$20,800, Aportaciones Patronales Infonavit por \$31,419 y Aportaciones al Sistema para el Retiro por \$26,629 correspondiente al mes de diciembre y sexto bimestre de 2022, se efectuó su entero de forma extemporánea, observándose el pago de recargos por \$1,159 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), incumpliendo con el

Artículo 39 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- b) De las retenciones efectuadas de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios correspondientes a noviembre de 2019 por \$103, agosto de 2020 por \$625, febrero de 2022 por \$23,597 y diciembre de 2022 por \$111,513, observándose que el Impuesto fue enterado de forma extemporánea causando pagos por penas, multas, accesorios y actualizaciones por \$30,174. Asimismo, se efectuó un pago por un Crédito Fiscal por Multa impuesta por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos de obligaciones, correspondiente al mes de julio de 2021 por \$35,153, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- c) Por el Impuesto Estatal sobre Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022 por \$55,887, se efectuó su pago de forma extemporánea, observándose el pago por recargos por \$1,257, incumpliendo con los Artículos 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, en correlación con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja.

### RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad efectúe los pagos de Impuestos correspondientes en los plazos establecidos a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 38

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-111-DAEN-119

Recomendación

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas de Orden denominadas "Cuentas por Cobrar Tesorería (Subsidio)" saldo por \$3'514,710, el cual se integra por Subsidio Municipal pendiente por recuperar de Ejercicios Anteriores, observándose que cuentan con antigüedad mayor a un año de los cuales no se han concluido con las acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".

**RECOMENDACIÓN:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas para la recuperación, cancelación y/o depuración de los saldos con antigüedad mayor a un año, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

**II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2 recomendaciones.

**II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En Acta de Reunión Final de fecha 13 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 14 y 38 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

**III. DICTAMEN****III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos 13 de marzo de 2025 y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

**III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en el contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

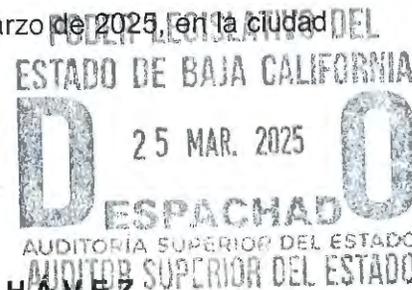
El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



**ATENTAMENTE**

**C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Omar Antonio Valenzuela González.- Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- Archivo.

JMJP/OAVG/GRC/aam